Universidad Nacional de Quilmes

QUILMES, 26 DIC 2005

VISTO el Expediente N° 827-0856/05, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se gestiona la contratación de los servicios de asistencia técnica especializada, para el patrocinio jurídico en la causa "Pro-Yacht Quilmes S.A. c/ Universidad Nacional de Quilmes s/ incumplimiento de contrato y daños y perjuicios", del Expediente Nº 49446/05, iniciada ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Federal N° 17, Sec. N° 33.

Que la contratación del Estudio Jurídico CASSAGNE ABOGADOS resulta procedente, ya que reúne las cualidades técnicas necesarias para el examen del estudio mencionado.

Que el Dr. Juan Carlos Cassagne, por su actividad científica en el campo del Derecho Administrativo, ha obtenido varias distinciones y ejerce en forma activa la profesión en el campo del asesoramiento empresario y en el ámbito judicial en lo Contencioso Administrativo.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que por Resolución (CS) Nº 150/05 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2005.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación del Estudio Jurídico CASSAGNE ABOGADOS para el patrocinio de la causa "Pro-Yacht Quilmes S.A. c/ Universidad Nacional de Quilmes s/ incumplimiento de contrato y daños y perjuicios", del Expediente Nº 49446/05, iniciada ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de la Capital Federal N° 17, Sec. N° 33.

UNQ

00904

Universidad Nacional de Quilmes

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago al Estudio Jurídico CASSAGNE ABOGADOS, por un monto de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($24.200,00), por la prestación de servicios de asesoramiento jurídico, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mencionado contrato y que suscribieron a tal efecto.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2005, Programa 01.04.00.09, de la Organización Funcional por Programas.

UNQ 64 FW 19

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 0 0 9 0 4

Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES